

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2017-00045-00
Auto de Trámite

Santiago de Cali, agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud y anexo presentados por el señor Luis Alfonso Muñoz Toro en su calidad de abogado y conciliador del CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDAFAS de Cali-, por medio de la cual dicha entidad mediante el OFICIO No.0488-2021 de fecha junio 4 de 2021 resuelve ACEPTAR LA SOLICITUD DEL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS presentada por el señor ANTONIO ORDOÑEZ ARAGÓN con cédula de ciudadanía No.10.524.171 y teniendo en cuenta todo lo dispuesto en dicha comunicación, el Juzgado RESUELVE:

1)SUSPÉNDASE el proceso EJECUTIVO POR CONDENAS conforme a lo indicado en el OFICIO No. 0488-2021 de fecha junio 4 de 2021 aportado por el señor Luis Alfonso Muñoz Toro en su calidad de abogado y Conciliador del CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDAFAS de Cali.

LÍBRESE OFICIO informándole que se dio cumplimiento a la SUSPENSIÓN del proceso EJECUTIVO POR CONDENAS, en la forma ordenada en mencionada comunicación.

2)Sobre la SUSPENSIÓN del proceso infórmese al HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR-SECRETARIA SALA CIVIL- a quien le fue enviado el expediente digital EJECUTIVO POR CONDENAS mediante comunicación del 5 de abril de 2021 para que se surta el recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo contra la sentencia de fecha 16 de febrero de 2021 y envíesele copia del OFICIO No. 0488-2021 de fecha junio 4 de 2021 aportado por el señor Luis Alfonso Muñoz Toro en su condición de abogado y conciliador del CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDAFAS de Cali, mediante el cual dicha entidad comunica la suspensión del proceso, para que estime lo pertinente.

3)Teniendo en cuenta la suspensión del proceso EJECUTIVO POR CONDENAS por las razones anotadas en este auto, el Despacho se abstiene de darle trámite a la solicitud de las medidas previas solicitada por la apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Civil 007
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **782324a3f7008c45c2df107a1fb3996b0db967acbf88abb52dd55b22ce982f85**
Documento generado en 03/08/2021 02:55:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>